

Mérida, 31 de marzo de 1999.—El Secretario General Técnico (Orden 2-10-95, D.O.E. n.º 118 de 7-10-95), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, la realización de las obras «Construcción de la Estación de Autobuses en Casar de Cáceres».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- c) Número del expediente: 984TE041C803

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de la Estación de Autobuses Subcomarcal en Casar de Cáceres (Cáceres).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Casar de Cáceres (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 64.612.931 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 38 54 15

e) Telefax: 924 38 54 44

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliego de condiciones.

a) Clasificación: Grupo, C; Subgrupo, todos; Categorías, d).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: A las 12 horas del día 4 de mayo de 1999.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen de características.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de mayo de 1999.

e) Hora: 11 horas.

10.—Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del Adjudicatario.

Mérida, 31 de marzo de 1999.—El Secretario General Técnico (Orden 2-10-95, D.O.E. n.º 118 de 7-10-95), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 22 de marzo de 1999, sobre notificación de la propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Manuela Silva Navarro por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinata-

rio la notificación de la propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-12/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

22 de marzo de 1999.—La Instructora.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCION

ILMO. SR.

VISTO el expediente de desahucio administrativo núm. M-12/98, incoado contra doña Manuela Silva Navarro, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y

ANTECEDENTES DE HECHO

1.—Que según consta en el expediente instruido con fecha 20 de agosto de 1998, la vivienda sita en Mérida, en Calle Navalmoral de la Mata, Bloque 7, Portal 7, 1.º-B, está ocupada por doña Manuela Silva Navarro, no siendo su adjudicataria legal.

2.—HECHOS PROBADOS: Que se ha comprobado que el expedientado doña Manuela Silva Navarro, ocupa la vivienda de referencia sin título legal para ello.

3.—Que no habiendo sido posible practicar en el domicilio del expedientado la notificación de la Providencia de Incoación y del Pliego de Cargos, correspondiente al expediente de desahucio administrativo, de referencia, se procedió con fecha 3 de noviembre de 1998 a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 9.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

4.—Que transcurrido el plazo legalmente establecido al efecto, el expedientado no presenta escrito de alegaciones en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2.504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgáni-

ca de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la resolución del expediente.

2.—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable el régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.—Que los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta propuesta de Resolución, constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm 2., de los artículos 30.2 y 5 y 138.2 y 5, del Texto Refundido y Reglamentos citados.

4.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y Reales Decretos 2.504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.—Que en la tramitación de este expediente, se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden del 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

V I S T O

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

P R O P U E S T A

«Requerir al expedientado doña Manuela Silva Navarro para que desaloje la vivienda sita en Mérida, en calle Navalmoral de la Mata,

Bloque 7, Portal 7, 1.º-B, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda». No obstante, V.I. resolverá.

Mérida, a 13 de enero de 1998.—La instructora, MARIA DE LOS ANGELES LOZANO GONZALEZ.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 29 de marzo de 1999, por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Palacio de Exposiciones y Congresos en Badajoz, y se aprueban las bases del mismo.

Por la Junta de Extremadura se sometió a la consideración del Ayuntamiento de Badajoz la posibilidad de construir un Palacio de Exposiciones y Congresos en la Antigua Plaza de Toros incluido en el Baluarte de San Roque. Ambas instituciones se mostraron favorables a esta propuesta de la Junta de Extremadura y expresaron su apoyo en la esfera de sus respectivas competencias.

Se pretende recuperar una zona de la ciudad de Badajoz con un profundo valor histórico, evitando así, la degradación del paso del tiempo. Con este concurso se ofrece a los ciudadanos el uso cultural demandado por ellos mismos, donde deberán conjugarse, equilibradamente, la rehabilitación de la antigua edificación y el nuevo volumen.

La construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos es una de las inversiones para el periodo 1999/2000 asumiendo la Junta de Extremadura su financiación dentro del programa europeo FEDER.

La construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos es consecuencia de la voluntad política y constituye un esfuerzo para construir contenedores que acerquen la cultura a todos los ciudadanos por igual.

Este proyecto pone de manifiesto la actuación coordinada de distintas Administraciones Públicas para un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, teniendo en cuenta la íntima relación de sus respectivos ámbitos de actuación.

Después de la realización de los correspondientes análisis arquitectónicos, por la importancia histórica de la edificación y su entorno y la necesidad, por ello, de respetarlos en la medida en que cuentan con ese valor, la presente Orden viene a convocar y aprobar las

bases y el programa de necesidades de un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Palacio de Exposiciones y Congresos.

En su virtud

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Por la presente Orden se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Palacio de Exposiciones y Congresos en la antigua Plaza de Toros incluida en el Baluarte de San Roque, ciudad de Badajoz, y se aprueban las Bases y el Programa de Necesidades del mismo que se expresan en los Anexos I y II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la Presente Orden y los actos Administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 1999.—El Consejero de Cultura y Patrimonio, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ.

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA A NIVEL DE PROYECTO BASICO PARA LA DEFINICION DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ

BASE PRIMERA.—Objeto

Es objeto del presente concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, la definición del Palacio de Exposiciones y Congresos en la Antigua Plaza de Toros de la ciudad de Badajoz, así como de los espacios públicos que lo acompañan, atendiendo a las exigencias de adecuación urbana, formal, funcional y tecnológica y a las características históricas, culturales y ambientales del edificio y la ciudad donde se ubicará.

BASE SEGUNDA.—Concursantes e inscripción

1.—Podrán participar en el concurso los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio